



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1898676A

**Área:** Transparencia y Modernización

**Unidad:** Contratación y Patrimonio

**Ref.:** AV/

**Expediente:** 1898676A

**Asunto:** Anexo I PCAP del Contrato de obras de mejora y modernización del Parque Empresarial Aeroport- Fase III (Subvención IVACE).

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato

### **1. Justificación de la necesidad.**

Las necesidades a satisfacer a través del presente contrato de obras son dar continuidad a la intervención ya iniciada en años previos y ampliar el ámbito de mejora y modernización del polígono industrial Areoport, a la vista de la necesaria implantación de la fibra óptica, la ampliación del sistema de vigilancia de cámaras, la instalación de aparcabicis, la mejora del alumbrado público, del suministro de agua potable, de las zonas verdes y la adecuación de aceras a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

### **2- Objeto del contrato.**

**2.1** El objeto del contrato está constituido por la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto denominado "*Obras de mejora y modernización del Parc Empresarial Aeroport-Fase III (SUBV IVACE 2024)*" redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado n.º 10.701, Don Jose Manuel Rubio Balaguer.

Las actuaciones a ejecutar son las descritas en el informe de necesidades que obra al expediente siguientes:

- Obra civil para fibra óptica: demoliciones de pavimentos, rigolas, bordillos, acabados superficiales, excavación de zanjas, movimientos de tierra y transporte, modificación de red de saneamiento, señalización horizontal, canalización de PVC para fibra óptica y reposición de pavimentos, bordillos y rigolas.
- Tendido de líneas para instalación de cámaras de vigilancia a través de CCTV,
- Obra civil para instalación de aparcamiento de bicicletas y suministro de parada.
- Sustitución de luminarias existentes para mejora en el alumbrado público.
- Eliminación de mobiliario urbano, demolición de pavimentos y bordillos, despeje, desbroce y explanación de superficies y ejecución de instalaciones y terminación de superficies de las rotondas situadas en la C/Sedaví con Terriser y barranco.
- Demoliciones y movimiento de tierras, levantado de pavimentos, excavaciones de zanjas, bordillos, rigolas y modificación de la red de saneamiento afectada, para ampliación de aceras.
- Señalización horizontal mediante marcas viales y pintado de pasos de peatones, flechas direcciones, stops, cedas, etc.
- Instalación de directorios de empresas para identificación de calles.
- Obra civil para mejora de la instalación de agua potable.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALWC 4JPN HLPT AEA9

**Memoria justificativa IVACE 2024 - SEFYCU 5306037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1898676A

El ámbito de actuación de las referidas obras abarca las siguientes calles: Aviación, Balmes, Manuel Montoro García, Germanías, Constantí Gómez Reig, Coscollar, Maestro Serrano, Maestro Guerrero, Menéndez y Pelayo, Torrent y Cementerio.

**2.2** Los códigos CPV aplicables son los siguientes:

- 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado
- 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles
- 45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica

### **3. Calificación del contrato.**

Se califica como contrato administrativo de obras, por cuanto su objeto está constituido por la obras indicadas en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 20.1 LCSP)

### **4. Duración.**

El plazo de ejecución inicialmente previsto es de **3 meses ( 90 días naturales)** desde la firma del acta de replanteo y sin perjuicio de reducciones que puedan ofrecer los licitadores.

No existe previsión de prórrogas.

El plazo expresado se adecúa a las características del contrato, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el Proyecto Básico y de Ejecución.

### **5. No división en lotes.**

En el presente caso, tal como se indica en el informe de necesidades, se constata:

-Se trata de obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados (demoliciones, canalizaciones, reposiciones de aceras, etc.) y ejecutados según la programación de obra.

- Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial. Cada fase se debe ejecutar justo al terminar la anterior.

- Con objeto de reducir y minimizar las posibles afecciones que puedan generarse durante la ejecución, no perturbar el tráfico normal y por motivos de coordinación de seguridad y salud no se estima conveniente su separación en lotes.

### **6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.**

#### **6.1 Determinación de costes.**

En relación al análisis de costes nos remitimos al Proyecto Básico y de Ejecución



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALWC 4JPN HLPT AEA9

Memoria justificativa IVACE 2024 - SEFYCU 5306037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1898676A

## 6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido ( en adelante IVA), asciende a la cantidad de **953.665,30 €** , con el desglose siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
CAP.1	Obra civil para fibra óptica	120.920,81
CAP.2	Cámaras de vigilancia a través de CCTV	23.032,10
CAP.3	Transporte público. Ejecución de aparcamiento de bicicletas	16.430,15
CAP.4	Mejora en el alumbrado público	15.191,59
CAP.5	Mejora en las zonas verdes	29.130,86
CAP.6	Mejora viaria. Ampliación de aceras	319.126,13
CAP.7	Señalización o identificación de calles. Directorio de empresas	26.356,24
CAP.8	Mejora en el suministro de agua potable	79.702,53
CAP.9	Gestión de residuos	20.225,95
CAP.10	Seguridad y salud	12.197,20
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>662.313,56 €</b>
Gastos generales (13%)		86.100,76 €
Beneficio industrial (6%)		39.738,82 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (sin IVA)</b>		<b>788.153,14 €</b>
IVA (21%)		165.512,16 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>953.665,30 €</b>

## 6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

*El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:*

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
<i>Presupuesto base de licitación(IVA excluido) por el periodo inicial del contrato</i>	<b>788.153,14 €</b>
<i>Importe modificaciones previstas ( IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato</i>	<b>0 €</b>
<i>Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)</i>	<b>0 €</b>



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALWC 4JPN HLPT AEA9

Memoria justificativa IVACE 2024 - SEFYCU 5306037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1898676A

Importe de las primas pagaderas a los licitadores( IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>788.153,14 €</b>

## 7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas a las que se adecuarán las actuaciones se especifican en el Proyecto Básico y de Ejecución/Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

### 8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto**, regulado en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

### 8.2 Tramitación.

La tramitación a seguir será la **urgente**.

En el presente caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 119.1 LCSP, la declaración de urgencia se justifica al existir necesidad de que el contrato esté adjudicado a la mayor prontitud.

En concreto, la fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2025. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 31 de diciembre de 2024, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas".

En consecuencia, dado lo ajustado del plazo concurre el presupuesto legalmente previsto para que la licitación se tramite por procedimiento de urgencia.

Las especialidades previstas en el apartado segundo del artículo 119 de la LCSP son las siguientes :

(i) Preferencia para su despacho por los órganos que lo tramitan (disponiendo de un plazo de 5 días para cumplimentar los trámites y emitir los informes que correspondan, prorrogable por cinco días más dada la complejidad del expediente u otra causa que lo justifique, poniendo en conocimiento al órgano contratante que hubiera declarado la urgencia de tal circunstancia).

(ii) Reducción a la mitad de los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato una vez se acuerde la apertura del procedimiento de adjudicación salvo excepciones contempladas en el artículo 119.2 b) de la LCSP .



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALWC 4JPN HLPT AEA9

Memoria justificativa IVACE 2024 - SEFYCU 5306037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

(iii) La ejecución del contrato se debe iniciar en el plazo máximo de 1 mes desde su formalización.

### 8.3 Solvencia.

#### 8.3. 1.- Solvencia económica y financiera y técnica.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 77.1 a) de la LCSP y 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros **será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras**. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

La inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE), a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario cuando se acompañe de la clasificación correspondiente.

Las empresas españolas acreditarán la solvencia, tanto económica y financiera como técnica, mediante la clasificación que se indica posteriormente.

Respecto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

#### - - *Solvencia económica y financiera y técnica de empresas españolas.*

*La solvencia económica para llegar a cabo el contrato objeto de licitación se podrá acreditar por el siguiente medio: acreditación del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del/de la empresario/a en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. **Se exige que el volumen de negocios de la empresa sea igual o superior al valor estimado del contrato, que asciende a 788.153,14 € euros.***

*Este requisito se acreditará mediante aportación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en ese registro y, en caso contrario, para las depositadas en el Registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante declaraciones fiscales (IVA anual).*

#### - *Solvencia técnica:*





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

*La solvencia técnica se justificará aportando una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

*Se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado, o estar ejecutando, en los últimos 3 años: un contrato de obras de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, por importe equivalente al 50 por cien del valor estimado.*

Los anteriores requisitos de solvencia se justifican en base a las características que presentan las obras, siendo proporcionados a las mismas.

Respecto a empresas de nueva creación ( antigüedad inferior a 5 años), al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000 euros no resultará aplicable a las mismas la previsión específica en materia de acreditación de solvencia técnica conforme al artículo 88.3 de la LCSP.

**8.3.2.- Clasificación exigida.**

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo G-Viales y Pistas	Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica	3 o superior

Justificación: la clasificación exigida es proporcionada a las características de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato y se ajusta a los trabajos descritos en el Proyecto.

**8.3.3 Habilitación profesional o empresarial.**

No se exige una habilitación profesional o específica, sin perjuicio de que las empresas deben disponer de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

**8.4 Condiciones Especiales de Ejecución**

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- **De carácter social:** la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas

2- **De carácter medioambiental:** la empresa adjudicataria adoptará medidas que garanticen buenas prácticas de gestión ambiental mediante documento que lo certifique (ISO 14001 o equivalente); en caso de no disponer de certificación de gestión medioambiental, deberá presentar un plan de residuos que vayan a generarse, identificando la relación de los posibles gestores acreditados a los





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOSENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

que se vaya a trasladar los mismos. Se deberá incluir el Número de Identificación Ambiental de la empresa, así como de los gestores de residuos con los que se vaya a trabajar .

**Justificación:** se trata de dos condiciones especiales de ejecución, tanto en el aspecto social como en el medioambiental, que son acordes a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

**8.5 Garantía definitiva.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido ( artículo 107.1 LCSP).

**8.6 Criterios de adjudicación.**

Se configuran criterios de adjudicación tanto automáticos como sujetos a juicio de valor.

Sobre un total de 100 puntos, se puntuará conforme a:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS		Puntuación máxima
<b>Criterios automáticos</b>		
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE <b>70 puntos</b>	Precio-oferta económica	70 puntos
<b>Criterios sujetos a juicio de valor</b>		
CRITERIOS CUALITATIVOS <b>30 puntos</b>	Programa de trabajos y reducción del impacto de la obra en el Parc Empresarial Aeroport	30 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**Criterio 1 (criterio automático): Baja económica al tipo de licitación.** Se valorará de forma proporcional entre las diferentes bajas respecto y la mayor baja ofertada, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas que no se hayan admitido. La puntuación máxima será de **70 puntos**.

Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_{económica} = 35 \sqrt{1 - \frac{(P_o - P_{min})^2}{(P_{lic} - P_{min})^2}}$$

Donde:

$P_{económica}$  = Puntuación por baja económica de la oferta i





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

$P_i$  = Oferta i, objeto de valoración  
 $P_{min}$  = Oferta más económica que no haya incurrido en baja desproporcionada  
 $P_{lic}$  = Presupuesto de licitación

**Justificación:** Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio.

Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

**Criterio 2. (criterio sujeto a juicio de valor) Programa de trabajos y reducción del impacto de la obra en el Parc Empresarial Aeroport (30 puntos)**

Se valorará la justificación y coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria del Proyecto.

También se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra en el Parc Empresarial Aeroport, su ritmo normal o su adaptación en periodo de actividad.

La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito.

Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

La valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de apartados:

APARTADOS	PUNTOS
1.Diagrama de Gantt o cronograma	0-7 puntos
2.Análisis de condicionantes que afectarán a la obra, tenidos en cuenta en la programación. Incluyendo factores externos e internos a la obra: climatología, horarios, periodo lectivo, flujo de vehículos y persona, etc.	0-9 puntos
3.Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	0-7 puntos
4.Medidas propuestas para minimizar el impacto de la obra.	0-7 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>30 puntos</b>





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

En relación a cada uno de los apartados, a partir de la correspondiente calificación (deficiente, básico, bien y muy bien) se procederá a asignar los puntos con sujeción al siguiente método de valoración:

CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
No evaluable	Se considerará así cuando concurren defectos, errores u omisiones esenciales que determinen una patente inviabilidad o inconsistencia en la propuesta	Se asignará al apartado <b>0%</b> de la puntuación
Deficiente	Se considerará así cuando el desarrollo y el alcance de la propuesta sea claramente insuficiente o incoherente	Hasta el <b>30%</b> de la puntuación máxima del apartado
Básico	Se considerará así cuando el alcance y desarrollo de la propuesta respete los mínimos establecidos, pero adolezca de falta de precisión u omisión en aspectos esenciales	Hasta el <b>50%</b> de la puntuación máxima del apartado
Bien	Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan la consideración de esenciales, y no pongan en riesgo una prestación correcta.	Hasta el <b>75%</b> de la puntuación máxima del apartado
Muy bien	Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva, valorándose la introduciendo propuestas concretas e innovadoras	Hasta el <b>100%</b> de la puntuación máxima del apartado

Esta memoria, tendrá una extensión máxima de 20 páginas, que podrán incluir texto, gráficos o imágenes según lo que se considere oportuno, en formato pdf.

Dada la particularidad de las obras y singularidad de parte de los trabajos incluidos, es requisito indispensable alcanzar una puntuación mínima en este apartado de 15 puntos, por lo que no se abrirán las ofertas económicas, ni el resto de criterios de adjudicación subjetivos, de aquéllos licitadores cuya oferta técnica no alcancen éste mínimo.

*Justificación: A los efectos de obtener la propuesta que ejecute en las mejores condiciones y con la mejor calidad posible, y la menor afcción posible a terceros, es por lo que se valora el programa de trabajos como criterio de adjudicación del contrato.*

**8.7 Subcontratación.**

Podrá subcontratarse hasta un 50% del presupuesto de ejecución material. En todo caso, será necesaria la autorización por parte del Ayuntamiento.

**8.9 Aplicación presupuestaria.**

Por Resolución del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de 15 de mayo de 2024 se concedió subvención por importe de **736.102,40 €**.





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
11/07/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

## Contratación

Expediente 1898676A

La aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe Total (IVA incluido)
43310 – 61904	Inversión Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III N.º proyecto: 2024.0000015	2024	953.665,30 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALWC 4JPN HLPT AEA9

Memoria justificativa IVACE 2024 - SEFYCU 5306037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>